



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/164
17 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 91 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/717/Add.12)]

48/164. Aplicación de las recomendaciones del
informe de la Comisión del Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/155, de 19 de diciembre de 1991, en la que reconoció la pertinencia del informe titulado The Challenge to the South: the Report of the South Comisión 1/ en lo que respecta a las cuestiones de interés para el Sur en el decenio de 1990, particularmente en lo que se refiere al diálogo Norte-Sur, el comercio, las finanzas, la tecnología, la cooperación regional y la integración de los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones del informe de la Comisión del Sur 2/, en el que proponía que se adoptara un criterio amplio respecto de las cuestiones de la cooperación Sur-Sur,

Acogiendo con beneplácito el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al distribuir ejemplares del informe de la Comisión del Sur en los países en desarrollo,

1. Pide al Secretario General que tenga en cuenta las deliberaciones y conclusiones que figuran en el informe cuando prepare un programa de desarrollo;

1/ Nueva York, Oxford University Press, 1990. Véase A/45/810, anexo, para sinopsis y resumen del informe de la Comisión del Sur.

2/ A/48/350.

2. Considera que para estimular el debate, las decisiones y las medidas intergubernamentales, según proceda, dentro del sistema de las Naciones Unidas y para fomentar esa cooperación en las regiones del Sur y entre ellas, así como a nivel mundial, se necesitan un examen general y un análisis sistemático de la cooperación Sur-Sur a nivel mundial;

3. Pide al Secretario General que prepare un informe detallado titulado "Estado de la cooperación Sur-Sur", que contenga datos cuantitativos e indicadores sobre todos los aspectos de la cooperación Sur-Sur y sea hecho con la ayuda de todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

4. Exhorta a todos los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente las comisiones regionales y las organizaciones subregionales, a que proporcionen material analítico y empírico para la preparación del informe;

5. Pide al Secretario General que presente su informe sobre el estado de la cooperación Sur-Sur a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, ocasión en que la Asamblea decidirá si es necesario que se sigan preparando nuevos informes sobre el tema.